

## FORMATO DE PROPUESTA: CONVOCATORIA “SOMOS TRADICIÓN FESTIVA”

### PATRIMONIO INMATERIAL: PRÁCTICAS SIGNIFICATIVAS PARA LA MEMORIA.

1. LÍNEA A LA QUE APLICA: Línea Creación y circulación de actores festivos
2. MODALIDAD Y CATEGORÍA A LA QUE APLICA: Cabildos y Desfiles: Memoria festiva -Tradicional
3. Años de experiencia: mayor a 10 años

#### 4. DESCRIPCIÓN

**Descripción general:** Escriba brevemente la explicación de la obra, montaje o la puesta en escena (qué se quiere hacer, en qué consiste la propuesta).

La Corporación Unión Amador pretende continuar presentando su apoyo al fortalecimiento de nuestras tradiciones festivas, como producto de la recuperación y reivindicación de la memoria cultural y festiva de la Ciudad de Cartagena y en especial al Barrio Lo Amador; entregando un resumen de su experiencia a través de la virtualidad por no haber condiciones dentro de la presencialidad.

**Actividades principales:** Describa las actividades principales, oferta conceptual y metodológica de su propuesta (*Consulte la guía de actividades en los anexos de las bases de convocatoria que apliquen para la modalidad y/o categoría a la que se postula.*)

La actividad principal es el Cabildo de Lo Amador en la categoría Tradicional, presentando nuestra trayectoria con productos como: , certificados, fotografías, video y reconocimiento, otros.

**Requisitos específicos:** Anexe los requisitos específicos para la categoría a la que se postula, de acuerdo con los anexos de las bases de la convocatoria que le apliquen (*bocetos, ilustraciones, enlaces de audio o video de Drive, Dropbox, u otro sin vencimiento, rider técnico de sonido, repertorio musical, declaración de derechos de autor, permisos y/o autorizaciones a que haya lugar, número de menciones, cuñas, promociones, formas de cubrimiento periodístico, etc.)*)

Dirección de correo electrónico, Cedula de ciudadanía del representante legal, RUT actualizado 2021 de Corporación Unión Amador, Rut del representante legal, Certificado de Cuenta Bancaria DAVIVIENDA, Evidencia SOY CULTURA, certificado de Cámara de comercio y documentos que muestran la experiencia de más de 20 años.

## 5. TRAYECTORIA:

**Trayectoria y experiencia artística:** Presentación del participante, organización o del grupo, y en máximo 10 líneas escriba, brevemente, una reseña donde evidencie la experiencia demostrable. Anexe la evidencia fotográfica, audiovisual, etc. de su trayectoria.

La Corporación Unión Amador fundada de hecho el 22 de abril del año 2.000 y por acta de constitución el 22 de abril del 2.001, para adelantar programas y proyectos culturales como: el arte, el deporte, actividades cívicas y en general todas las manifestaciones culturales, en beneficio del barrio Lo Amador y la ciudad de Cartagena.

Durante quince (15) años aproximadamente, La Corporación Unión Amador (CUA) promovió el CARNAVAL DE LO AMADOR con desfiles humanos llenos de coloridos y participativo que sirvieron como base para la estructuración del CABILDO DE LO AMADOR, igual se llevan a cabo anualmente un sin número de actividades permanentemente con la comunidad y organizaciones del Distrito de Cartagena como una contribución al rescate de tradiciones culturales, propiciar la inclusión, promoción de la importancia de la mujer cartagenera especialmente afrodescendiente y su participación en el proceso de independencia de Cartagena

El Cabildo de Lo Amador a través de diferentes escenarios, en su oportunidad se han hecho visibles actores festivos importantes de la cultura con sus creaciones e interés en la mejora de la convivencia en medio de lo festivo; esto ha permitido a sectores de la comunidad estar pendiente a los procesos, a organizarse y sobre todo a difundir lo sano de su participación en lo cultural, quienes reclaman trabajar permanente mente en la revitalización y fortalecimiento inspirados en alcanzar mejores niveles en la puesta en escena de todo un proceso cultural amadoreño que día a día se reproduce; el cabildo de Lo Amador ha servido para mejorar las relaciones, confianza y proyección de nuevos valores que anulan la posibilidad de verse sometido a la droga, al raponazo y a la intolerancia a través de su inclusión y participación con sus disfraces y comparsa del barrio Lo Amador. Todo este trabajo ha generado valores agregado tanto a la población del barrio Lo Amador como a los organizadores de la “Corporación Unión Amador” que miran con buenos ojo lograr la oportunidad de hacer el CABILDO DE LO AMADOR-2021 virtual producto de la convocatoria **Somos tradición Festiva 2021**.

**Reconocimientos y premios:** Si el proponente o los integrantes cuentan con certificaciones de reconocimientos y premios otorgados liste cronológicamente cuáles son estos. Puede añadir enlaces web con menciones, notas de prensa, entre otros. Anexe los soportes en un documento PDF.

- Certificado de la Cooperación Española para el desarrollo AECID
- Mención de Honorífica de la Junta de Acción Comunal de Lo Amador
- Convenio 003-07 de Apoyo financiero cabildo y carnavales-Fondo Mixto de Cartagena
- Contrato con el IPCC para realizar el cabildo de lo amador

- Moción de honor por parte del IPCC al carnaval de lo amador
- Certificado del fondo de Promoción de la Cultura y las artes de Cartagena a CUA
- Certificados del IPCC
- Muestras fotográficas y muestras de desfiles realizados

## 6. OBJETIVO(S)

**Objetivo(s):** Describa el (los) objetivo(s) de la propuesta

Como objetivo general se busca contribuir en el rescate de tradiciones culturales de nuestra comunidad y la Ciudad de Cartagena en general, contribuyendo en el fortalecimiento del patrimonio festivo que se pone en escena anualmente con la conmemoración de los 210 años de la Independencia de Cartagena de indias y del homenaje al “**Año de la libertad**”.

Los objetivos específicos de este proyecto consisten en :1-Hacer visible de manera virtual a través de Clip de video y fotografías, la apuesta que por rescate del patrimonio festivo tiene la Corporación Unión Amador, 2-Dar reconocimiento a las comparsas y disfraces por su esfuerzo de mantener una tradición y exponerla en los diferentes espacios festivos

## 7. COHERENCIA:

**Descripción:** En máximo 15 líneas, realice un resumen descriptivo de la propuesta indicando sus aspectos diferenciadores, innovadores o de calidad, y como se relacionan con la Conmemoración de la Independencia de Cartagena, y con el homenaje al “Año de la libertad”.

A través del Cabildo de lo Amador-2021, pretendemos hacer entender a los Amadoreños y Cartageneros que en medio de la conmemoración de los 210 años de Independencia de Cartagena de indias y del homenaje al “**Año de la libertad**” en razón a la convocatoria **somos tradición festiva 2021**, se desarrollara una pedagogía a todos los vecinos para que juntos logremos un adecuado comportamiento, participando de actividades en casa bajo el cumplimiento de las recomendaciones de protección por presencia del Covid 19 en nuestra Ciudad de Cartagena, en el conocimiento de lo que se ejecuta o conmemora, lograremos contribuir en la identidad cultural, fomentar el fortalecimiento de las expresiones culturales, participación y creación cultural en nuestro barrio y la ciudad de Cartagena, afianzamiento de valores, reducción de los índices de violencia, maltrato infantil, prevención y/o reducción del consumo de sustancias sicoactivas, resolución de conflictos, convivencia y conciliación ciudadana

Este año 2021 debido a la emergencia Sanitaria por el Covid19, usaremos para presentar el Cabildo de Lo Amador –2021, los medios tecnológicos virtual – youtube para lograr presentar el cabildo de Lo Amador-2021, a todas las familias de Cartagena y en especial a las familias del Barrio Lo Amador.

Se tendrá en cuenta todas las normas de bioseguridad por covid 19, los organizadores nos daremos la tarea de hacer las grabaciones de todos los actores festivos que participaran en el cabildo durante la segunda semana del mes de Octubre, se harán documentos que se llevaran a cada casa orientando en que consiste el cabildo virtual y como esperamos que participen desde sus viviendas sin que se rompa el equilibrio entre los familiares por abuso en celebración por homenaje al “**Año de la libertad**”.

**Justificación:** Explica las motivaciones de querer desarrollar la propuesta (Máximo 10 líneas).

Este proyecto es importante realizarlo como respuesta a la recuperación y reivindicación de la memoria cultural y festiva de la Ciudad, de manera especial al Barrio Lo Amador donde habitó un palenque, los negros cimarrones libertos, que dieron inicio a los cabildos y sones de negros. Hoy es necesario continuar esa dinámica con niños, niñas, jóvenes y la comunidad en general, en aras de preservar la tradición y contribuir a la salvaguarda del patrimonio festivo que se pone en escena anualmente con la conmemoración de los 210 años de la Independencia de Cartagena de Indias y del homenaje al “**Año de la libertad**”.

El barrio Lo Amador de raíces populares y de mulatos, con el cabildo construye su pertenencia articuladora a la memoria festiva de la ciudad, mediante lo lúdico y la formación de públicos alrededor de los rituales de Cabildo y todas sus expresiones folclóricas y dancísticas para perdurar en el espacio y el tiempo, escenificando una tradición y esta, continúa en las generaciones venideras como legado de dignidad y resistencia sociocultural.

## 8. INCIDENCIA:

**Impacto:** A su consideración, describa cuales podrían ser los resultados (Cualitativos y cuantitativos) que esperan obtener con su propuesta (Estos deben ser coherentes con los objetivos específicos y ser concretos, tangibles, medibles, verificables y dar razón del cumplimiento de los objetivos)

- Con este proyecto se beneficia directamente la comunidad del barrio Lo Amador por mantener vivo el legado de las tradiciones festivas, se reorganizan y aprenden nuevos comportamientos en comunidad por amenazas de salud o que permite a las personas ser más responsables en familia
- Se logrará desconectar de la presión psicológica producto de la pandemia a todos los habitantes del barrio

- Se impulsa la participación de actores festivos organizados a través de estímulos económicos para que mantengan despierta sus posibilidades de generación de ingresos

- En general se estarían beneficiando económicamente más de 30 personas al participar directamente en el proceso organizativo del Cabildo de Lo Amador-

. Registre el número de folios, fotografías o videos.

**12. DERECHOS DE AUTOR (si aplica)**

Anexe aquí la "Solicitud inscripción obra artística confirmación de datos" del Ministerio del Interior y Justicia, Dirección Nacional de derechos de autor (UAE), Oficina de Registro: <http://www.derechodeautor.gov.co:8080/registro-de-obra3>

**NO APLICA**



### 13. CO-FINANCIADORES Y PATROCINADORES:

Relacionar las organizaciones, entidades, artistas o agrupaciones que participan en el desarrollo del proyecto, SI APLICA.

Tipo de participante <sup>(1)</sup>	Nombre de la Organización ó Entidad, artista o agrupación participante	Municipio o barrio de origen <sup>(2)</sup>	Tipo de participante	Dirección, Teléfono, Fax, correo electrónico	Observaciones
Elija un elemento.			Elija un elemento.		
Elija un elemento.			Elija un elemento.		
Elija un elemento.			Elija un elemento.		
Elija un elemento.			Elija un elemento.		
Elija un elemento.			Elija un elemento.		
Elija un elemento.			Elija un elemento.		
Elija un elemento.			Elija un elemento.		

(1) En caso de relacionar una Organización o Entidad o agrupación, patrocinador o cofinanciador por favor indique el representante legal y/o responsable en la columna de observaciones.

(2) De la organización o entidad, artista o agrupación participante

**NO APLICA**



## 14. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC de que:

- i. El IPCC actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrán recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos.
- ii. Es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles<sup>1</sup> o sobre menores de edad.
- iii. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
- iv. Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puedo contactarme al correo electrónico [info@ipcc.gov.co](mailto:info@ipcc.gov.co)
- v. El IPCC garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservan el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al IPCC para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales del IPCC. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

<b>Firma de la persona natural o del (la) representante legal de la Organización</b>	
<b>Numbers y Apellidos:</b>	Nelson Enrique Polo Yanes
<b>Cédula de ciudadanía:</b>	9.092.177 de Cartagena
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:Nepoly1@hotmail.com">Nepoly1@hotmail.com</a> , <a href="mailto:cucultura@hotmail.com">cucultura@hotmail.com</a>
<b>Teléfono de contacto:</b>	3114034614 , 3178707337

# CORPORACION

**UNION AMADOR** – Cultura, arte, deporte, conciliación, convivencia y civismo

---

Cartagena, Septiembre 23 de 2.021

Señores

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

**Somos Tradición Festiva 2021**

Atte. SAIA VERGARA JAIME -Directora General -IPCC

Ciudad.

Cordial saludos

Atendiendo la convocatoria **Somos Tradición Festiva 2021** para cabildos que participaran en el marco de la conmemoración de los 210 años de la declaración de Independencia de Cartagena; *Atentamente adjunto con la presente, formato de la propuesta (anexo 8) diligenciado y demás documentos solicitados relacionados con el CABILDO DE LO AMADOR-para su estudio y evaluación.*

Atte.

CORPORACION UNION AMADOR



**NELSON POLO YANES**  
R. Legal

c.c. Archv.

-Remisión de informe .doc2021

CORPORACION

**UNION AMADOR** - Cultura, arte, deporte, conciliación, convivencia y civismo

---

Cartagena, septiembre 23 de 2021

Srs.

**INSTITUTO DE PATRIMNIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

***Somos Tradición Festiva 2021***

**Atte: SAIA VERGARA JAIME -Directora General-IPCC**

**Getsemaní Calle Larga No 9<sup>a</sup>-47**

**Ciudad.**

El suscrito representante legal de la Corporación Unión Amador (CUA), CERTIFICA que dicha Organización cultural no tiene personal vinculado por planta, por tanto, no tiene obligaciones frente a pagos relacionados con Aportes del Sistema de Salud, Riesgos profesionales, Pensiones y Aportes a cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

Para constancia se firma la presente a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre de 2021



Nelson Polo Yanes

R. L. CUA.

**cc.Archv.**



**ASOCIACIÓN SANTA RITA PARA LA EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN**  
Personería Jurídica N° 3533 de la Gobernación de Bolívar  
NIT: 800.022.708-2

---

Certifica que

En el marco de la conmemoración de los 170 años de la abolición legal de la esclavitud en Colombia y de los 210 años de la independencia de Cartagena de Indias, FUNSAREP viene desarrollando un proceso de educación y producción audiovisual con niños y niñas del Semillero de comunicación audiovisual de la Corporación Unión Amador que como resultado tendrá la realización y presentación comunitaria de un video documental social participativo sobre cine y cabildo en Lo Amador, el barrio plateado por la luna.

Como constancia de ello se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, el día 24 de septiembre de 2021.

Carlos Díaz Acevedo

Departamento de Comunicación para el Desarrollo -DECODE-  
Coordinador de proceso de educación y producción audiovisual  
Funsarep



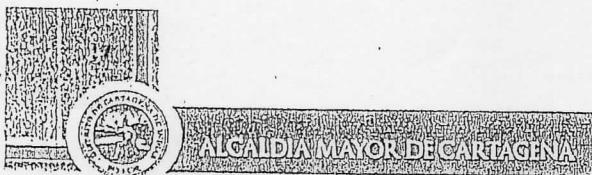
Funsarep

**ASOCIACIÓN SANTA RITA PARA LA EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN**  
Personería Jurídica N° 3533 de la Gobernación de Bolívar  
NIT: 800.022.708-2

---

---

Carretera Paseo Bolívar N° 54 A 96 Tel.: 6663992 – Telefax: 6583066  
e-mail: [contactos@Funsarep.org.co](mailto:contactos@Funsarep.org.co)  
Cartagena –Colombia



LA SUSCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y  
CULTURA DE CARTAGENA

CERTIFICA QUE

LA CORPORACIÓN UNION AMADOR con NIT 9.092.177 cumplió a satisfacción las obligaciones contraídas con ocasión al Convenio 073 de 2008 suscrito entre este y el Instituto de patrimonio y Cultura de Cartagena el cual tiene como objeto la ejecución del proyecto **CARNAVAL DE LO AMADOR - POR LA UNIÓN**. Siendo que se exalte nuestra riqueza folclórica y se rindió honor a nuestras tradiciones culturales.

Atentamente,

GINA RUIZ ROJAS  
Directora General  
IPCC

Centro, Calle del Tablón No 7-28. Edificio González Porto 2º y 3er piso. Tel-fax: 6645361.  
Correo e: [ipcc.cartagena@gmail.com](mailto:ipcc.cartagena@gmail.com) - [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co)  
Cartagena



FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE  
CARTAGENA  
NIT. 800.255.143-1

LA SUSCRITA GERENTE DEL FONDO MIXTO DE PROMOCION  
DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE CARTAGENA

CERTIFICA

Que conoce el trabajo cultural que viene realizando la CORPORACIÓN UNION AMADOR, NIT:806010579-9 para este año esta organizando el "IX CARNAVAL DE LO AMADOR ", que es un evento que en los años anteriores han tenido un gran éxito y aceptación por parte de la comunidad, creando un sistema de convivencia y participación ciudadana, fortaleciendo los lazos de unión entre la comunidad y visitantes. El Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Cartagena . Da fe de su capacidad e idoneidad y experiencia cultural para la organización y realización de esta clase de eventos, así como de la seriedad de la organización en el manejo de los recursos entregados.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil ocho (2008).

  
MARCELA NOSSA VALBUENA  
Gerente

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA DIVISION  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y  
CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS D. T Y C.**

**CERTIFICA**

Que **LA CORPORACION UNION LO AMADOR**, con Nit. 806.010.177, representada legalmente por el Señor **NELSON POLO YANCES**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 9.092.177 de Cartagena, ha venido recibiendo apoyo del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, a través de los siguientes eventos:

- Apoyo para la realización del proyecto cuyo objeto consistió en la creación de un grupo folclórico en el Barrio Lo Amador, en el año 2005.
- Apoyo para la realización del proyecto cuyo objeto consistió en promover, proteger y difundir los patronos culturales en la realización del IV Carnaval de Lo Amador en el mes de noviembre de 2005.
- Apoyo para el desarrollo del VII Carnaval de Lo Amador como muestra de identidad cultural, propiciando y desarrollando el fortalecimiento los valores y tradicionales culturales de la comunidad de lo Amador, a través de desfiles folclóricos, bailes, seminarios y talleres de formación para así fortalecer las carencias en todas las manifestaciones artísticas, culturales, cívicas, deportivas y de convivencias ciudadana, a través de la conciliación, resaltando la imagen corporativa del IPCC, en el mes de noviembre de 2006-

Para constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2007.

Atentamente,



MARÍA HELENA MULET BARRIOS  
Profesional Especializado  
División Administrativa y Financiera



Cartagena, siempre nuestro compromiso

Calle del Tablon, No 7-28, Edif. González Porto, Piso 2 y 3 Telefax: 6645361  
[cultura@ipcc.gov.co](mailto:cultura@ipcc.gov.co)  
[www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co)

## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

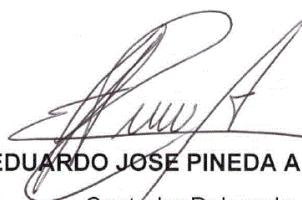
### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de septiembre de 2021, a las 22:36:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	9092177
Código de Verificación	9092177210924223602

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA**  
Contralor Delegado



## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de septiembre de 2021, a las 22:34:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	806010579
Código de Verificación	806010579210924223425

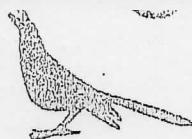
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA**  
Contralor Delegado





FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE  
CARTAGENA

CONVENIO N° 006-07 DE APOYO FINANCIERO  
CABILDOS Y CARNAVALES

Que de conformidad al convenio administrativo No 006 celebrado entre el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA y el FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE CARTAGENA para la inscripción, selección, participación y contratación de los sujetos hacedores de las festividades que se requiera para la realización de las diferentes actividades programadas en el marco de las fiestas de independencia del 2007 , tales como grupos folclóricos, comparsas, cabildos, disfraces, grupos musicales artistas teatristas y demás actores que participan para la realización de las fiestas determina realizar el presente convenio

Entre los suscritos a saber MARCELA NOSSA VALBUENA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía N°41782.828 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal del FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE CARTAGENA, entidad privada sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta de Constitución del 19 de Diciembre de 1994, cuya Personería Jurídica reconocida mediante Resolución número 82 del 9 de febrero de 1995 expedida en la Gobernación de Bolívar e inscrita ante la Cámara de Comercio de Cartagena el 21 de noviembre de 1997 bajo el número 940 del libro respectivo, NIT 800.255.143-1, quien adelante y para efectos de este Convenio se denominará EL FONDO, y por la otra, Jeslson Polo Janes mayor de edad vecino de Cartagena D. T. y C., identificado con la cédula de ciudadanía N°9.092.177 de Ciencia, quien actúa en nombre y representación de Corporacion Chon Tomados, quien en adelante se denominará simplemente EL BENEFICIARIO hemos celebrado el presente convenio que se rige por las siguientes consideraciones y cláusulas: CONSIDERACIONES:

Primera: Colombia es un Estado social de Derecho, democrático y participativo, por lo tanto todas las personas pueden participar en el cumplimiento de los fines sociales del Estado. Segundo: Uno de los fines del Estado es facilitar la participación de todos en las decisiones que afecten la vida cultural de la Nación. En Desarrollo de estos principios constitucionales, Tercero: Es obligación del Estado y de todas las personas proteger las riquezas culturales mediante el presente contrato se pretende cumplir con esta obligación. Cuarto: El Estado debe contribuir en la organización de entidades de utilidad común no gubernamentales, con el objeto de que constituyan mecanismo democrático de participación y concertación de la gestión publica, El Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes es la realización de este deber estatal, pues constituye una entidad de concertación entre particulares, autoridades publicas de diferentes niveles y los agentes culturales en la conservación, creación, investigación y difusión de estas riquezas. Quinta: EL FONDO MIXTO debe fomentar y promocionar el desarrollo de la cultura y las Artes en el Distrito; ofrecer apoyo a proyectos que incentiven y promuevan la Cultura mediante estímulos dirigidos a creación artística y a la investigación cultural; divulgar y promover los valores expresiones culturales; crear condiciones y espacios de participación ciudadana con el fin de que una mayor cantidad de público pueda acceder y disfrutar de las diferentes manifestaciones culturales; propiciar la sensibilidad hacia las manifestaciones



culturales, la identidad, la tolerancia y sentido de pertenencia y mejorar la capacidad de gestión y formación del sector cultural.

**CLAUSULAS.- PRIMERA: OBJETO.** EL FONDO apoyará al BENEFICIARIO en la ejecución del proyecto Caravana de lo Amado Por la Vida en los términos que fue estudiado y aprobado por la junta directiva del IPCC . **SEGUNDA.**

**OBLIGACIONES DEL FONDO.** Para efectos del desarrollo del objeto EL FONDO se compromete a entregar al BENEFICIARIO, a título de Apoyo a la co-financiación del proyecto presentado y aprobado por el IPCC con destinación específica para pago de los grupos artísticos invitados, refrigerios y alimentación o el hospedaje si vienen de fuera de la ciudad de Cartagena , la suma de tres millones \_\_\_\_\_ de pesos MCTE. (\$ 3'000.000) de acuerdo con el siguiente plan de desembolso: 1er.

Desembolso equivalente a la suma de un millón y medio de pesos MCTE (\$ 1'500.000 ) a la legalización y firma del convenio una vez haya consignado los

recursos el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena según lo establecido en el convenio No 006 un 2do. Desembolso o saldo final equivalente a la suma de un millón y medio de pesos MCTE (\$ 1'500.000 ) a la presentación y aprobación

de informe final del proyecto, ejecución presupuestal y soporte fotográfico o video del evento .. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.** 1. El beneficiario

se compromete a constituir garantía única de cumplimiento que cubra y garantice el 10% el valor total del Convenio y el 100% del anticipo, por el término de su duración y un mes más, dentro de los cinco días siguientes a la firma. Como

contraprestación el BENEFICIARIO se compromete a: 2. Ejecutar el proyecto cultural en la forma y términos aprobados por el IPCC 3. Dar a conocer el proyecto y compartir sus resultados con la comunidad. 4. Dar reconocimiento al IPCC y al Fondo Mixto en toda publicidad que el BENEFICIARIO realice a fin de promocionar o dar a

conocer su proyecto, tales como afiches, plegables y en público en todas las presentaciones y actividades que se realicen en cumplimiento del objeto de este convenio y durante la vigencia del mismo. **CUARTA:** El equilibrio económico de éste

Convenio está determinado por la relación de la propuesta aprobada por EL IPCC y el cumplimiento de las demás obligaciones contraídas por el Beneficiario, y de otro lado por la entrega del dinero en las oportunidades convenidas por parte del FONDO. En situaciones que alteren el equilibrio económico, siempre que no sean generadas por hechos imputables al BENEFICIARIO ya sea por acción u omisión las partes se

reunirán para establecer las cláusulas adicionales que lo restablezcan. **QUINTA:** Los recursos entregados por EL FONDO deberán ser invertidos en el estricto cumplimiento

del proyecto como fue aprobado; de lo contrario EL FONDO podrá dar por terminado unilateralmente el convenio y exigir la devolución del 100% del dinero sobre el valor aportado. **SEPTIMA: LEGALIZACIÓN:** Este convenio se legaliza con su suscripción

y la aprobación de las garantías solicitadas por parte del Fondo Mixto. **OCTAVA:** **VINCULACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia de que el presente

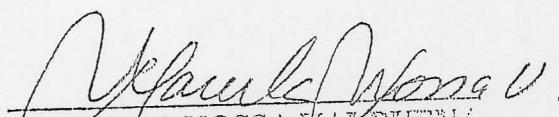
convenio no genera ningún tipo de relación contractual laboral entre ellas ni con el personal que el BENEFICIARIO contrate para ejecutar el proyecto. **NOVENA.**

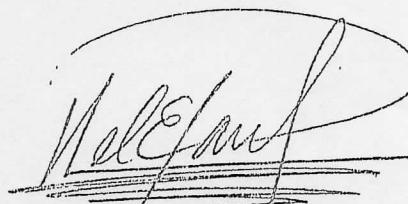
**INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES:** EL BENEFICIARIO manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad de que trata la ley 80, especialmente el artículo 8º. **DECIMO PRIMERA:** Cesión: EL BENEFICIARIO no podrá ceder las obligaciones derivadas del presente convenio a no ser que sea

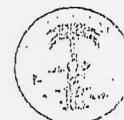


**DECIMO SEGUNDA:** Duración: Este Convenio tendrá una duración de un (1) meses contados a partir de la fecha de su suscripción. **DECIMO TERCERA:** Liquidación: Este convenio se liquidará dentro del término máximo de un (1) mes contados a partir de la terminación del mismo. **DECIMO CUARTA: MERITO EJECUTIVO.**- El presente Convenio presta mérito ejecutivo, así en el evento de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo de las partes, la parte cumplida o que se allanó a cumplir podrá solicitar el cumplimiento por la vía ejecutiva o la resolución del mismo por incumplimiento con resarcimiento de perjuicios, sin necesidad de requerimiento previo alguno para ello.. **DECIMO QUINTA: INTERVENTORIA.**- La Interventoria será ejercida directamente por funcionario que EL FONDO designe para ello. **DECIMO SEXTA: CLAUSULA PENAL.**- En caso de incumplimiento de alguna de sus obligaciones a su cargo, en virtud del presente convenio, EL BENEFICIARIO pagará al FONDO como pena de incumplimiento una suma que corresponda al 50% del desembolso recibido hasta el momento del incumplimiento. **PARÁGRAFO:** El pago de la pena de cumplimiento no implica la extinción de la obligación PRINCIPAL a cargo del BENEFICIARIO. **CLAUSULA DECIMA QUINTA:** En todos aquellos aspectos no regulados por este Convenio y la Ley 80 de 1973, se aplicarán las normas del Código Civil.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias, a los veinticinco (25 ) días del mes de octubre de 2007.

  
**MARCELA NOSSA VALBUENA**  
Gerente

  
\_\_\_\_\_  
**EL BENEFICIARIO**  
C.C: 91092177 C/Senra.



Cartagena, siempre nuestro compromiso

CONTRATO SIN FORMALIDADES PLENAS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO  
DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS Y NELSON POLO  
YANEZ EN REPRESENTACION DE CORPORACION UNION AMADOR 0053 03

Entre los suscritos a saber: JAVIER OSORIO OSORIO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73073.774 de Cartagena, en su calidad de Director y representante legal del INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS, I.P.C.C., nombrado mediante decreto No. 0163 de Marzo 03 de 2003, posesionado según consta en acta # 0068 de Marzo 5 de 2003, entidad del orden Distrital, con NIT. 806013631-8, por una parte y que para efectos del presente contrato se denominara EL IPCC; y por la otra parte, NESLON POLO YANEZ, también mayor, identificado con la C.C. No.9.092.177 expedida en la ciudad de Cartagena, en su calidad de representante legal De La Corporación Unión Amador, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena en el Barrio de lo Amador, inscrita en la cámara de comercio de Cartagena el 06 de Junio de 2001, bajo el No 4.119 del libro respectivo, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: A) Que es función del Director del Instituto de Patrimonio y Cultura, celebrar contratos y convenios que se requieran y aseguren la ejecución efectiva de los Proyectos y Programas, de conformidad con las normas vigentes. B). Que dentro de los objetivos legales del IPCC, se encuentran entre otros "La promoción y estimulo a la creación, a la investigación, y a la actividad artística y cultural"; Promover la formación cultural y el fortalecimiento de la identidad y sentido de pertenencia de la comunidad Distrital"; y generar y consolidar procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad y sus corregimientos". Para tal efecto establecerá, entre otros, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales regidos por las normas pertinentes de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, todo de conformidad con la ley general de cultura, el Acuerdo 001 de Feb. 4 de 2003 y el reglamento;(2) Que el I. P.C. C., tiene dentro de sus funciones, entre otras, la señalada en el artículo trigésimo primero, numerales 8, 14, 16, 17, y 23 del Acuerdo 001 de Feb. 4 de 2003 que dicen: "Organizar eventos que promuevan el conocimiento la valoración y la conservación de la cultura y el patrimonio, tales como exposiciones, seminarios, concursos y publicaciones"; "Actuar como ente articulador de las actividades relacionadas con el fomento, la promoción, la conservación y la difusión del patrimonio cultural y artístico"; "Reorientar la actividad cultural del Distrito para que se convierta en un instrumento de desarrollo económico y social"; Promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural y Promover y coordinar las festividades tradicionales populares del Distrito, como es el caso de la organización de las FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE. (3) Que El Instituto Distrital De Patrimonio y Cultura de Cartagena es el ente oficial creado como organismo rector de la cultura para

06 11 2003

45

formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política cultural del Distrito, con sujeción a la ley general de Cultura, persiguiendo el objetivo general de fomentar la cultura ciudadana. 4) Que previo estudio de los proyectos presentados a la Entidad, se decidió apoyar el formulado por la fundación Contratista. 5) Que el presente contrato sin formalidades plenas deberá adelantarse teniendo en cuenta las siguientes cláusulas **PRIMERA: OBJETO:** Realizar conforme a la propuesta presentada el acto del Carnaval de lo Amador, el día 9 de Noviembre de la presente anualidad, de conformidad a las obligaciones contenidas en la cláusula siguiente. **SEGUNDA: OBLIGACIONES.-** El contratista se obliga: 1) Realizar el acto Carnaval de lo Amador conforme al proyecto presentado que se anexa y hace parte integral del presente contrato. 2).- Cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo a las siguientes obligaciones específicas: a).- Proyectar la imagen INSTITUCIONAL del Instituto de Patrimonio y Cultura de la ciudad de Cartagena, como ente promotor de la actividad artística y cultural. b).- Hacer mención e incluir al IPCC en todo la publicidad que se realice para el proyecto, en medios sonoros y audiovisuales. c).- Destinar las sumas de dinero asignadas para cancelar parte de los gastos de transporte de los artistas invitados o aquellos gastos que demanden la puesta en marcha del acto Carnaval de lo Amador d).Realizar a sus costas un video del Carnaval, para efectos de ser entregado al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, el cual deberá ser entregado adjunto al informe final, e) Las demás obligaciones que se desprendan del objeto contractual . **TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000,00), los cuales serán cancelados así: un anticipo de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000), al perfeccionamiento del presente contrato, y el resto esto es la suma de QUINIENTOS MIL PESOS, se efectuará una vez se haya desarrollado el Carnaval, previa presentación del informe de actividades soportado y de certificación de recibido a satisfacción expedido por el Director del Instituto de Patrimonio y Cultura. **CUARTA: PLAZO DE LA EJECUCION Y VIGENCIA:** El presente contrato sin formalidades plenas es por el término de Veinte días contados desde su perfeccionamiento, el cual se entenderá a partir de la firma de las partes y la presentación de los documentos señalados en el presente convenio y el IPCC se reserva el derecho a darlo por terminado en cualquier momento, en caso de incumplimiento por parte de la Junta, de las obligaciones a su cargo o por cumplimiento defectuoso, conforme a las normas que reglamentan la materia. **QUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.-** El presente contrato sin formalidades plenas queda sujeto a los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y a los procedimientos previstos para tales efectos en las normas legales vigentes. Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del mismo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **SEXTA : SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL:** El Instituto de Patrimonio y Cultura, pagará el presente contrato de ejecución de trabajos artísticos con cargo al presupuesto de la vigencia 2003, rubro No 03-0562-02 denominado FIESTAS CIVICAS DEL 11 DE NOVIEMBRE **SEPTIMA:** El presente contrato sin formalidades plenas es de naturaleza administrativa, no genera ninguna relación laboral del IPCC con la entidad CONTRATISTA ni da quienes éste emplee para la ejecución del objeto del contrato con el Instituto de

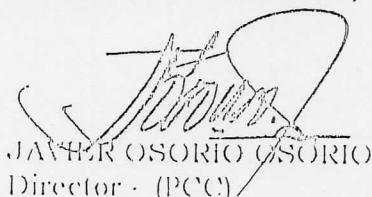
formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política cultural del Distrito, con sujeción a la ley general de Cultura, persiguiendo el objetivo general de fomentar la cultura ciudadana. 4) Que previo estudio de los proyectos presentados a la Entidad, se decidió apoyar el formulado por la fundación Contratista. 5) Que el presente contrato sin formalidades plenas deberá adelantarse teniendo en cuenta las siguientes cláusulas **PRIMERA: OBJETO:** Realizar conforme a la propuesta presentada el acto del Carnaval de lo Amador, el día 9 de Noviembre de la presente anualidad, de conformidad a las obligaciones contenidas en la cláusula siguiente. **SEGUNDA: OBLIGACIONES.-** El contratista se obliga: 1) Realizar el acto Carnaval de lo Amador conforme al proyecto presentado que se anexa y hace parte integral del presente contrato. 2).- Cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo a las siguientes obligaciones específicas: (a) Proyectar la imagen INSTITUCIONAL del Instituto de Patrimonio y Cultura de la ciudad de Cartagena, como ente promotor de la actividad artística y cultural. b).- Hacer mención e incluir al IPCC en todo la publicidad que se realice para el proyecto, en medios sonoros y audiovisuales. (c).- Destinar las sumas de dinero asignadas para cancelar parte de los gastos de transporte de los artistas invitados o aquellos gastos que demanden la puesta en marcha del acto Carnaval de lo Amador (d)Realizar a sus costas un video del Carnaval, para efectos de ser entregado al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, el cual deberá ser entregado adjunto al informe final, e) Las demás obligaciones que se desprendan del objeto contractual . **TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000,00), los cuales serán cancelados así: un anticipo de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000), al perfeccionamiento del presente contrato, y el resto esto es la suma de QUINIENTOS MIL PESOS, se efectuará una vez se haya desarrollado el Carnaval, previa presentación del informe de actividades soportado y de certificación de recibido a satisfacción expedido por el Director del Instituto de Patrimonio y Cultura. **CUARTA: PLAZO DE LA EJECUCION Y VIGENCIA:** El presente contrato sin formalidades plenas es por el término de Veinte días contados desde su perfeccionamiento, el cual se entenderá a partir de la firma de las partes y la presentación de los documentos señalados en el presente convenio y el IPCC se reserva el derecho a darlo por terminado en cualquier momento, en caso de incumplimiento por parte de la Junta, de las obligaciones a su cargo o por cumplimiento defectuoso, conforme a las normas que reglamentan la materia. **QUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.-** El presente contrato sin formalidades plenas queda sujeto a los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y a los procedimientos previstos para tales efectos en las normas legales vigentes. Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del mismo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **SEXTA : SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL:** El Instituto de Patrimonio y Cultura, pagará el presente contrato de ejecución de trabajos artísticos con cargo al presupuesto de la vigencia 2003, rubro No 03-0562-02 denominado FIESTAS CIVICAS DEL 11 DE NOVIEMBRE **SEPTIMA:** El presente contrato sin formalidades plenas es de naturaleza administrativa, no genera ninguna relación laboral del IPCC con la entidad CONTRATISTA ni da quienes éste emplee para la ejecución del objeto del contrato con el Instituto de

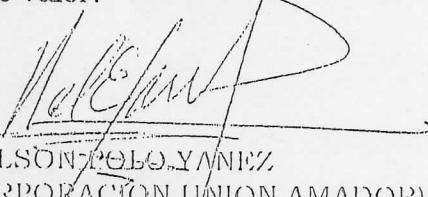
Patrimonio y Cultura. OCTAVA: los documentos que hacen parte integral del contrato son:

1. Propuesta presentada.
2. Disponibilidad presupuestal # 594 con cargo al rubro 03-0562-02 (FIESTAS CIVICAS DEL ONCE DE NOVIEMBRE)).
3. Certificación de Existencia y Representación Legal de la Contratista.

**NOVENA: CESION:** El Contratista no podrá ceder ni parcial ni total la ejecución del presente contrato, sin previa autorización escrita por parte de la entidad Contratante. **DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara no encontrarse encurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, especialmente las contempladas en la ley 80 de 1993 y 190 de 1995. **DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** El Instituto podrá en cualquier momento declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por medio de Resolución debidamente motivada, previo el procedimiento señalado en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y aquellas normas que la modifiquen o adicionen. **DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se señala a la ciudad de Cartagena como domicilio contractual. **DECIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de que por fuerza mayor ocaso fortuito comprobado, no sea posible el normal desarrollo o ejecución del presente contrato, las partes convienen en fijar el día y el lugar en que deba ejecutarse el Objeto de este contrato. **DECIMA CUARTA: NORMATIVIDAD APPLICABLE:** Este convenio se regirá en todas sus partes por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así mismo, el Decreto No.0777 de 1992 aplicable a los contratos estatales que se celebren con entidades privadas sin animo de lucro y de reconocida idoneidad. **DECIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL:** sin perjuicios de las demás acciones legales a que haya lugar, en caso de incumplimiento parcial o total, el Instituto podrá imponer multa del quince (15%) por ciento del valor del contrato **DECIMA SEXTA: GARANTIAS:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 679 de 1994 Artículo 17, el Contratista se obliga a constituir Garantía Única en una Empresa de Seguros debidamente autorizada para funcionar en el País con el animo de amparar los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento del Contrato equivalente al 10% del valor del mismo y con una vigencia igual a la del plazo del Contrato y 4 meses más. 2. buen manejo de anticipo equivalente al 100% del pago anticipado. 3. amparo al valor de los honorarios de las personas que el Contratista requerirá para el cumplimiento del Contrato en un porcentaje igual al 5% del valor total del contrato y con una vigencia del término de duración del mismo y tres años más.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena, a los 116 10 2003  
del mes de Noviembre del año 2003, en dos tenores del mismo valor.

  
JAVIER OSORIO OSORIO  
Director - (PCC)

  
NELSON POLO YANEZ  
Rep. Legal (CORPORACION UNION AMADOR)

47





Alcaldía de Cartagena de Indias  
Distrito Turístico y Cultural

# INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

IPCC

Cofiere mención de honor

a:

# CARNAVAL DE JULIO

Por su valiosa contribución al proceso de Revitalización de las Fiestas de Independencia de Cartagena y su importante papel en la preservación de las tradiciones y el folclor cartagenero.

*Gina Ruiz Rojas*  
GINA RUZ ROJAS

Directora  
IPCC

*Mildred Figueroa*  
MILDRED FIGUEROA

Coordinadora del programa Fiestas  
IPCC

Dado en Cartagena a los 30 días del mes de Noviembre de 2009

# LA JUNTA DE ACCION COMUNAL

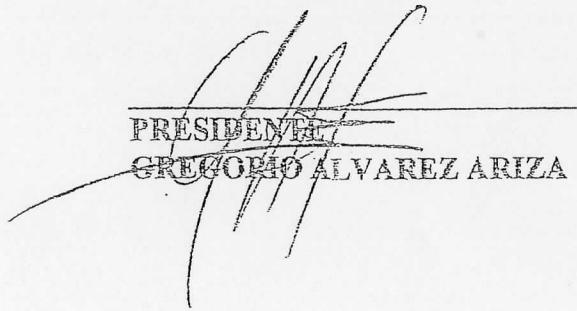
En su IV Festival de Gaita "Lo Amador 2005" Otorga Por su Participación Y  
Entusiasmo La Siguiente:

## MENTION HONORIFICA

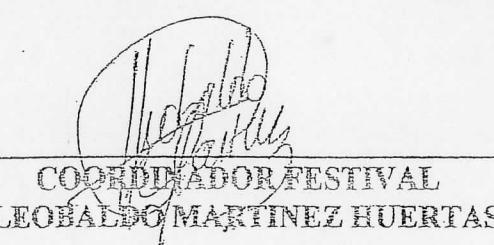
A.

# COMPARSA CORPORACION UNION AMADOR

DADO EN CARTAGENA A LOS 4 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2005

  
PRESIDENTE  
GREGORIO ALVAREZ ARIZA

  
Palmelida Vitola T  
SECRETARIA  
PALMELIDA VITOLA TORRES

  
COORDINADOR/FESTIVAL  
LEOBALDO MARTINEZ HUERTAS



PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 177639058



WEB  
22:46:39  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de septiembre del 2021

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NELSON ENRIQUE POLO YANES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9092177:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Pùblico

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Pùblico (CAP)

Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

